

REFLEXIONES

PEREGRINOS DE LAS ESTRELLAS

Javier Urra Portillo¹

RESUMEN

Este artículo busca hacer pensar sobre nuestra en ocasiones flexible y en otras atrósica postura ante lo que estimamos distinto. En la introducción se aborda el «yo» y «los otros». Posteriormente se analiza las tensiones e injusticias del mundo rico y pobre; las migraciones; las posibles conductas que minimicen el problema. Ulteriormente se reflejan casos de discriminación llegados a la Institución del Defensor del Menor. Se constata la legislación y la terca realidad de los menores extranjeros. Se concluye hablando de la tolerancia; del programa «*Convivir es vivir*»; de resquicios nazis; de mediadores para inmigrantes; de videos que enseñan a enriquecerse en la diversidad.

Es un artículo que busca la reflexión. Un ensayo que aporta datos del magnífico observatorio interactivo que es la Institución del Defensor del Menor.

ABSTRACT

This article makes us think on our (sometimes flexible and others stagnant) attitude towards what we estimate that is different. The introduction approaches the «self» and «the others». Afterwards an analysis made of the rich and poor world tensions and injustices; migrations; possible behaviours that minimises the problem. Subsequently, discrimination cases treated at the Ombudsman for Children's Office are exposed. Legislation is verified as well as the tough reality of foreign children. It finishes speaking about tolerance; the program «*Living and living together*»; nazi vestiges; immigrant mediators; videos that teach how to enrich oneself with diversity.

It is an article that looks for meditation. An essay that offers data from the excellent interactive observatory that is the Ombudsman for Children's Office.

¹ Psicólogo. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

PALABRAS CLAVE

Yo. Los otros. Adaptación. Cultura. Infancia. Tolerancia. Diversidad.

KEY WORDS

Self. The Others. Adaptation. Culture. Children. Tolerance. Diversity.

1. INTRODUCCIÓN

Un signo de nuestro tiempo es –y así debe ser–, el respeto a la diferencia.

Y es que la diversidad bien entendida conduce a la universalidad.

Duclós dejó dicho: «Una de las principales virtudes sociales es la de tolerar en los demás, lo que debemos prohibirnos a nosotros mismos».

Pero hay que ir más lejos e interiorizar que vivir en la diversidad, exige superar el paternalismo subyacente a la educación en la tolerancia.

Educar, debe interpretarse como respetar la individualidad de cada persona, diferenciada de todos los demás, pues madurar es aprender a vivir con quienes no soy yo.

El mundo son los demás, yo soy una insignificante minoría; esta es una verdad que olvidamos paradójicamente casi siempre.

Pero «La mayor de las torpezas que comete el hombre –y comete muchas–

es la de creerse capaz de bastarse a sí mismos» (*Ida Von Krestchmann*).

Y es que pensamos mucho en nosotros y nos valoramos aún más.

¡Qué bien nos vendría decirnos: «me estoy importando demasiado»!

Sólo quien es un gran hombre conoce de sus limitaciones, dificultades, dudas, de su inmensa pequeñez.

¡Mirémonos al espejo!: contemplemos nuestra desnudez.

Realicemos un buceo introspectivo, cartografiemos nuestro paisaje, veamos si somos extranjeros de nosotros mismos.

Pongamos los ojos en la geografía de los otros, conscientes de que es desde la perspectiva de nuestro ser, que describimos subjetiva y parcialmente la realidad.

Recordemos también, que dependiendo del autoconcepto que tengamos, interpretaremos las situaciones psicológicas que nos acontezcan.

Porque al fin, la verdad, es que siempre estoy conmigo mismo y me hablo, cuestiono, alegro, enfado, a veces hasta razono, soy un compañero infatigable.

Bien está, no ser un exiliado del verdadero yo.

Estamos de acuerdo con *Michael Foucault*, cuando asevera: «hay momentos en la vida en que la cuestión de saber si uno puede pensar de otra manera de cómo piensa y percibir de otra manera de cómo percibe, es indispensable para continuar mirando y reflexionando».

Pormenorícemos, cuando unimos nuestros dedos, mejor dicho uñas y hacemos saltar un minúsculo grano, recordamos en diminuto la erupción de un volcán. Por cierto, qué distinto percibimos nuestro grano del de los demás, nuestra saliva de la del otro, qué dificultad para entender, sentir que somos iguales.

Parecemos próximos, pero el otro es siempre lejano.

Un personaje imaginario de *Papi-ní*, todavía en el claustro materno, exclamaba: «No hay paz posible, somos dos».

Y *Sartre* concluye: «El infierno son los otros».

Sin embargo, amamos a los seres humano, los necesitamos.

Las personas, somos como piedras de una bóveda que se sostienen mutuamente.

Los psicólogos sabemos, que nuestra mente es dialógica, es mediante el diálogo con los otros, que vamos a lo largo de nuestra vida definiendo nuestra identidad.

Lo vemos en los niños, el contacto con sus iguales, les permite construirse a sí mismos como seres sociales. El éxito del género humano está en su capacidad de cooperar.

Al nacer, tenemos una gran ventaja y es que hemos de aprender casi todo, somos adaptables a condiciones de vida diversas.

Añádase que la cultura nos permite llenar las alforjas con los conocimientos que antepasados o coetáneos han descubierto y seguir evolucionando.

Quienes tenemos la suerte de ser trotamundos y muchos que no lo son, estamos convencidos de que hay que crear una atmósfera a favor de la relación.

Conscientes de que el futuro, pero también el presente, está en los niños, hemos de potenciar la educación amplia, abierta de horizontes, que huya de la endogamia, del ombliguismo paleta, de los trasnochados y ridículos sentimientos de superioridad grupal basados sólo en la miope autocomplacencia, en los profundos y oscuros miedos a levantar la vista, a compartir.

Los estudiosos, debemos sentirnos interpelados por este reto, esta nece-

sidad perentoria, pues como dijo *Louis Pasteur*: «La ciencia no tiene patria».

Gran responsabilidad, estimados colegas, más cuando se hace patente que la antropología está «venciendo» a la historia y la psicología a la filosofía.

Tenemos que mostrar la realidad poli-dimensional del sujeto. Que el «yo soy» y el «me han hecho», es ciertamente inseparable.

Además, señalemos que nuestra identidad diferencial es puramente azarosa, desde el momento en que vivimos por azar, cuanto más en este lugar y época.

Evitemos tentaciones abisales.

«El extranjero empieza cuando surge la conciencia de mi diferencia y termina cuando todos nos reconocemos extranjeros, rebeldes ante los lazos y las comunidades» (*Julia Kristeva*).

Hay quienes, como los rumanos gitanos venidos a Madrid, buscan un lugar en el mundo, mediante una vida de tras-humancia.

El pasado Julio de 1999, y como Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, escribí un artículo, que se publicó en varios diarios de tirada nacional, hacía referencia a esta realidad, la misma que en fechas ulteriores encontré a 13.000 Km. en Mendoza (Argentina); en sus esquinas también pedían los gitanos rumanos.

Por su vigencia, lo plasmamos aquí:

2. CRUJIDO INAUDIBLE.

Dentro de los paisajes humanos, nos encontramos con extranjeros de sí mismos, con trotamundos, con apátridas, con los denominados ilegales o sin papeles, en fin, con quienes tienen escrito su destino en la arena.

Agujeros negros en una sociedad que adora el becerro de oro porque es de oro. Una colectividad que no es moral, no es ética, sólo es técnico-económica.

Vivimos en un engranaje que proyecta frustración general, que devalúa las posibilidades individuales; una caída en «Wall Street» supone paro laboral a miles de personas, a miles de kilómetros.

Por eso y porque cada ser humano individualmente es bueno, pero en conjunto podemos ser viles, es por lo que la incipiente inmigración de pobres a España, ilumina incomprendimientos, posturas egoístas y aún racistas (más bien clasistas).

Añádase la actuación de las administraciones, sin reflexionar previamente, o lo que es igual, a lanzar una piedra sin haber mirado y nos encontraremos con nudos gordianos.

Ciertamente existe un imaginario colectivo plagado de tópicos y falsedades, de miedos y recelos, pero los políticos han de entender su función de pedagogos sociales.

Es hora de que hagamos el positivo esfuerzo de decir la verdad, de despertar conciencias, de pedir como en Mayo del 68 lo imposible. Precisamos nuevas utopías, el mundo rico, nuestro mundo, no puede crecer dando la espalda al hambre que nos rodea. El futuro exige una inversión mental y económica para ir quebrando el desequilibrio de la riqueza y la pobreza.

Así podremos entender posible que el viaje a través del tiempo esté ocurriendo ya. Pero para ello hemos de trabajar, no sólo por la humanidad, sino por cada mujer y hombre.

Hemos de hurgar tras los pliegues que esconden la sensibilidad, hemos de denunciar a quienes guardan el alma en los bolsillos.

No tenemos derecho a la desesperanza. Las personas desheredadas del mundo, a los que sólo les quedan los sueños, nos exigen un «comprometido compromiso» con la realidad.

Y no caigamos en el error que nos señalaba Beauchêne: «Las personas dichas tienen un defecto del cual no se corregirán nunca: creen que los desgraciados lo son por culpa de ellos».

Sólo dejando jirones de vida y con terca constancia alcanzaremos los objetivos que nos propongamos y podremos saltar fuera de nuestra sombra.

Experiencias como la sufrida en el denominado asentamiento de los rumanos

en Malmea, cuya búsqueda de solución se dilata en el tiempo y se les lleva de un sitio a otro (¡luego diremos que son nómadas!) y siempre su situación se repite con la reiteración de un tornillo sin fin y en el mientras tanto, dos accidentes que hundan sus raíces en la injusticia social traen como consecuencia irreversible dos niños muertos, producen un cataclismo interior.

Y muchos, casi todos, damos opiniones, pero sin conocer la realidad, sin implicarse con las personas, sin tocarlos, sin comer con ellos.

Por eso y como el agradecimiento es la memoria del corazón, doy un aplauso (seguro coreado), a los voluntarios, ¡qué labor!

Y quiero decir a los ciudadanos, que cuando uno se acerca a ese asentamiento y los niños con sonrisa abierta y esperanzada te dicen: «¡Eh, jefe!» (pues interpretan la figura como «el jefe de los niños»)« ¿Cuándo volvemos al colegio?» o en el poblado de «Las Liebres», los policías municipales te comentan: «tiene que conseguir algo para estos niños, porque mediante un mandamiento judicial se les han derribado sus chabolas», uno recuerda a Benavente: «En cada niño nace la humanidad» o a Olof Palme: «Lo único que nos vincula con el futuro, es la infancia», o a Wordsworth: «El niño, es el padre del hombre». Pero sobre todo uno siente, y es que al que no le detenga el llanto de un niño, no le detiene nada.

Y aquí comienza la hipocresía social: «Que ayuden a los niños, pero no a

sus padres». *¿Es eso posible?* «Que los alberguen, pero lejos de mi casa, de mi vista».

Ciertamente la solución es compleja, existe el riesgo del «efecto llamada», de otros «parias», al punto de despertar en los nativos respuestas de defensa tribales.

Nos enfrentamos a los vagamundos, a la desnudez humana y a miedos ancestrales.

Aportamos ideas, como crear albergues dignos, limitados en número de ocupantes y temporalidad de uso. Apostamos por una solidaridad compartida, conocedores de nuestras limitaciones, primamos la calidad de la atención sobre la cantidad. Pero sin decisión política, las sugerencias vuelan como una flecha lanzada hacia la nada.

En estos momentos, se corre el riesgo de atrincherarse en un mundo kafkiano, donde el orden conduce al absurdo. O bien de crear foros que nos conduzcan a lo que alguien con buen humor comentó: «un camello es el intento de un largo debate de un comité para hacer un caballo».

Y que nadie exclame «¡otra vez a vueltas con la infancia y los adultos inmigrantes!» porque de verdad quien conozca el norte de Africa, o Hispanoamérica, o el este de Europa, sabe que las migraciones no han hecho más que empezar.

Este es un tema de Estado y de Europa, de todos los partidos políticos, de

todos los representantes sociales. No cabe la demagogia, pero sí recordar a Concepción Arenal: «Sé justo, antes que generoso. Sé humano antes de ser justo».

Con la mirada en el otro y conscientes de la policromía del tapiz, debemos coincidir en que ser demócrata es una actitud de vida, de convicción de que el otro puede aportar mucho; y confluir en que no importan las diferencias (lo bonito del arco iris es la variación de sus colores), es más, si fuéramos clónicos sería letalmente aburrido; y ser humildes porque al fin todos somos en un 90% agua y nacemos y morimos igual (aunque lo intenten evitar algunos epitafios vanidosos).

Un mundo terriblemente injusto, cada año más injusto, va a producir movimientos poblacionales de difícil pronóstico, lo que en expresión de los economistas es «el problema de la pasta de dientes» (que se refiere a que es muy fácil sacarla del tubo, pero difícilísimo volver a meterla en él).

Según datos de Naciones Unidas, en la actualidad, 358 personas tienen tanta riqueza como el 45 por ciento de la población mundial. Sólo la fortuna de tres de ellas es igual al Producto Interior Bruto de los cuarenta y ocho países más pobres del planeta.

Si nos detenemos en Europa, vemos que el Observatorio de los «sin techo» informa que en los países de la U.E. viven cerca de dieciocho millones de personas que no disponen de vivienda o que residen en lugares sin unas mínimas condiciones médico-sanitarias.

Respecto a España, Cáritas advierte que 273.000 personas viven (mal - viven) en la calle, en albergues o en infra - viviendas. Existen 48.000 chabolas; 37.000 casas en estado ruinoso y 387.000 vivien - das que no reúnen las mínimas condicio - nes higiénicas y sanitarias. La realidad de estas personas sin hogar no se limita única - mente a transeúntes. «Las dificultades de acceso a la vivienda, la pérdida de ésta por desempleo o desmembramiento fami - liar, unida a la falta de una cobertura social adecuada, puede convertir un pro - ceso de pobreza temporal en un proceso de exclusión social largo y a menudo irre - parable. En estos grupos coinciden dos condiciones complementarias: la de no tener un alojamiento digno y la de no poder acceder al mercado de trabajo para solucionar sus necesidades más básicas».

Pues bien (o mejor dicho mal), el 44,2% de los pobres de nuestro país tiene menos de veinticinco años.

Se destinan abundantes recursos para minimizar los daños, pero siguen siendo raquíticas las partidas para prevenir las causas.

Hemos alcanzado cotas altas de bienestar, elevado el número de quienes disfrutan con la cultura, mejorado las infraestructuras, pasado de ser emigrantes a viajeros de lujo. Tenemos que poner a la cabeza de las inversiones la dotación en servicios sociales.

¿Por qué nadie recoge la bande - ra del 0,7% P.I.B.? Los ciudadanos esta - ríamos encantados en una reducción de

nuestras nóminas, que se utilizara en un aumento de dotación presupuestaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional -para invertir allí donde hay problemas- (por bien de ellos y nuestro).

¿Es una locura plantear, que de cada transacción bancaria mundial, una pequeña cantidad se destine al mundo pobre?

¿Cómo se explica la facilidad para encontrar dinero que ponga en mar - cha la maquinaria de guerra de los países (recientemente desplegada en Kosovo) y exista tanta dificultad para invertir solida - riamente en la alfabetización y alimenta - ción de niñas y niños que se nos mueren a miles diariamente?

Preguntas que no tienen una sola respuesta, porque como dijo André Mau - rois: «Es una verdad absoluta, que la ver - dad es relativa».

Pero alumbremos las zonas cre - púsculas de la conciencia colectiva. Se argumenta: «Nos quitan el trabajo», pero hoy en España, país que ha pedido su entrada en el club de los más poderosos del mundo y que por ende se obliga a un plus de altruismo, existen trabajos en la construcción, en la recogida agrícola temporera, que no encuentran mano de obra.

También se dice: «estas gentes tie - nen muchos hijos», pero miremos nuestra realidad y comprobaremos que la esperan - za de vida no cesa de aumentar desde prin -

cipios de siglo, mientras que la reducción de la fecundidad se produce sobre todo en las dos últimas décadas.

*Se ha retrasado la edad de contra -
er matrimonio o de unirse en pareja, se ha
pospuesto la edad de tener hijos y se ha
reducido el número de hijos de forma pre -
ocupante.*

*Con los que vienen de otros mun -
dos, al fin el nuestro, nos ocurre lo que a
Federico García Lorca: «¡Qué lejos estoy
contigo / qué cerca cuando te vas!»*

*Hay que prever el futuro ya pre -
sente, hay que dotarse de convicciones, de
razones, de respuestas; de lo contrario las
administraciones acudirán a violencias
legitimadas en las leyes, pero que se con -
vierten en odiosas para los ciudadanos
porque comportan una profunda sinrazón
para el género humano.*

*George Washington nos conmina:
«Trabaja para mantener viva en tu pecho
esa pequeña chispa de fuego celeste, la
conciencia».*

*Esta es una responsabilidad y un
derecho de todos.*

Hasta aquí el artículo que junto a
tantos otros busca remover de su poltrona
a los cosmopolitas europeos.

Detengámonos ahora, en unos
limitados casos de presunta discrimina -
ción, que llegaron a la Institución del
Defensor del Menor y que se reflejan en
su Informe Anual de 1998.

3. DISCRIMINACIÓN.

El principio de igualdad consa -
grado en el artículo 14 de la Constitución
Española, como derecho y libertad de los
ciudadanos, se configura como un valor
preeminente de nuestro ordenamiento
jurídico, con múltiples manifestaciones en
la vida social.

La discriminación por razón de
sexo, de raza, de religión, o de otras cir -
cunstancias como la salud del menor, ha
sido objeto de análisis por esta Institu -
ción en el presente ejercicio, como con -
secuencia de las denuncias de los ciuda -
danos referidas a diferentes situaciones
en que los menores de edad han sufrido
un trato desigual injustificado, bien como
consecuencia de la actuación de las
Administraciones Públicas o bien de los
particulares.

En estas situaciones, se ha anali -
zado la posible vulneración de la normati -
va que excluye la discriminación, ya sea
en el ámbito internacional, como el Prin -
cipio número 1 de la Declaración de los
Derechos del Niño, adoptada el 20 de
noviembre de 1959, o el artículo 2 de la
Convención sobre los Derechos del Niño,
adoptada el 20 de noviembre de 1989, en
el ámbito nacional, como el artículo 14 de
la Constitución española de 1978 y el artí -
culo 3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de
enero, de Protección Jurídica del Menor;
o bien en el ámbito autonómico, el artícu -
lo 3 c) de la Ley de la Comunidad de
Madrid 6/1995, de 28 de marzo, de Garan -
tías de los Derechos de la Infancia y la
Adolescencia.

En este apartado se han recibido y tramitado un total de siete quejas a lo largo del año 1998, que se han clasificado en función de la circunstancia que ha dado origen al trato discriminatorio del menor de edad, concretamente el sexo, la raza o etnia, las creencias religiosas y otras como la residencia o la salud psíquica del menor.

- *Discriminación por razón de sexo*

El expediente 716/98 se incoó de oficio a raíz de una información publicada por los medios de comunicación social donde quedaba de manifiesto que la Corporación Municipal de Móstoles había promulgado una Ordenanza por la que se prohibía la participación de las mujeres menores de quince años de edad en la liga femenina de fútbol sala de dicha localidad.

La Institución solicitó al Ayuntamiento de Móstoles información sobre las valoraciones y motivaciones empleadas en la discusión, aprobación y entrada en vigor de la citada Ordenanza. La Concejalía de Deportes de la citada Corporación contestó negando la veracidad de las informaciones que se habían publicado, argumentando que se había confeccionado la reglamentación de categorías y edades de las participantes, tal y como se hace habitualmente con el resto de las competiciones masculinas. También se adjuntó la normativa de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en la que constaba la regulación de edades en la competición de fútbol sala básico femenino.

En otra ocasión compareció una menor de edad para poner de manifiesto que el material divulgativo elaborado por esta Institución así como la propia denominación de la misma, Defensor del Menor, sólo hacía referencia al género masculino y no a ambos, por lo que sugería que se hablase de niños y niñas, así como de Defensor de los/as menores (43/98).

En contestación a su propuesta se envió una carta manuscrita por el Defensor del Menor en la cual, con un lenguaje adecuado y comprensible a su edad, se explicó que por ley se le llama Defensor del Menor y que jurídicamente se generaliza a niños y niñas y el/la menor. Tras felicitarla por su valiosa aportación, se la invitó a visitar la Institución, procediéndose al archivo del expediente.

- *Discriminación por raza o etnia*

Sobre este particular, merece ser destacada precisamente una manifestación del principio de igualdad y de ausencia de discriminación ocurrida entre los menores de nuestra Comunidad.

En esta ocasión se dirigió al Defensor del Menor el padre de un niño escolarizado en un Colegio Público de nuestra Comunidad, al objeto de mostrar su agradecimiento por el trato dispensado a su hijo de once años, de nacionalidad portuguesa y de color, al que se eligió delegado de su curso por sus compañeros (59/98).

Conocida la noticia por este Alto Comisionado Parlamentario, se hizo llegar la misma a la Dirección Provincial de Educación y Cultura y al Director del Colegio Público donde asistía el niño. Asimismo, se comunicó a los diferentes medios de comunicación para hacerse eco de la buena noticia.

El Defensor del Menor, acompañado por la Alcaldesa, el responsable de los Servicios Sociales e Inspector Educativo de la zona, visitó el Centro para aplaudir personalmente el gesto realizado por los compañeros de clase del menor, así como para agradecer a los padres, la directora y los maestros, que les hubieran educado en la solidaridad y a los medios de comunicación, que entendieron que debían hacerse eco de esta noticia.

• *Discriminación por razón de religión*

En el expediente 778/98 la madre de una menor denunciaba la discriminación sufrida por su hija ante la educación religiosa que se impartía el Colegio donde la menor estaba escolarizada y la falta de alternativas a esta materia religiosa.

Desde esta Institución se orientó a la interesada sobre los derechos que asistían a la menor, conforme al Artículo 6. 1) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, según la cual los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la

Constitución, especificando que correspondería al Consejo Escolar, en virtud de la referida Ley, aprobar y evaluar la programación general del Centro, que con carácter general elabora el Equipo Directivo.

Por otra parte, conforme a los derechos y deberes de los alumnos recogidos en el Real Decreto 1543/88, de 28 de octubre, en su art. 6 c) los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad, la formación religiosa y moral que esté de acuerdo a sus propias convicciones.

También se indicó que la Religión no es una materia obligatoria en Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 1006/91, de 14 de junio y el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.

Respecto a la participación de los padres en los centros escolares, cuestionada por los interesados, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, garantiza la libertad de asociación de padres de alumnos, desarrollada en el Real Decreto 1553/1986, de 11 de julio, donde se recoge que estas asociaciones se pueden constituir tanto en centros docentes privados como públicos.

Por último, se le informó que en el supuesto de detectarse un funcionamiento irregular de la Administración Educativa, correspondería al Defensor del Pueblo conocer de dicha denuncia, como Institución competente para super-

visar la actuación de los órganos dependientes de la Administración General del Estado (En aquella fecha no estaba transferida la educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Madrid).

• *Discriminación por razón de edad*

El expediente 290/98 se abrió de oficio tras la aparición de una noticia acerca de la limitación de edad existente en la Comunidad de Madrid para obtener una ayuda individual dirigida a personas con minusvalías.

Ése trataba de una ayuda recogida en el artículo 5.1 a) y 2 a) de la Orden 8/1998, de 12 de enero, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, destinada a la atención en régimen de residencia o media pensión a los mayores de diecisiete años.

En el curso de la investigación, se solicitaron los preceptivos informes a la Directora General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, acerca de los criterios tenidos en cuenta para la limitación de edad establecida en dicha convocatoria, así como de los programas desarrollados por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia para la atención a menores con minusvalía en nuestra Comunidad.

Reiterado posteriormente en dos ocasiones dicho informe, no fue enviado, por lo que se procedió al cierre del expediente, quedando constancia de la actitud adversa y entorpecedora del citado organismo en la presente Memoria Anual.

• *Otros motivos de discriminación*

Los padres de un menor de once años de edad, se dirigieron a esta Institución poniendo de manifiesto la discriminación sufrida por su hijo en el ámbito escolar, como consecuencia de la existencia de un proceso judicial entre la dirección del colegio donde su hijo estaba matriculado y el padre del menor. Los interesados exponían que la situación estaba afectando psicológicamente a su hijo, motivo por el cual solicitaban la intervención a este Defensor del Menor (637/98)

Por lo expuesto, se procedió a solicitar informe a la dirección del centro al objeto de conocer su valoración sobre la situación planteada y su incidencia en el rendimiento académico del menor, así como el seguimiento psicológico llevado a cabo por el gabinete del centro.

Conforme a lo requerido, se remitió informe emitido por el psicólogo del centro en el cual quedaba de manifiesto el buen rendimiento escolar del menor, así como su normal adaptación.

Verificada la inexistencia de discriminación del menor en el centro escolar, se procedió al comunicado de actuaciones y al cierre de expediente, reproduciéndose en el escrito la recomendación recogida en el informe del gabinete psicológico relativa a la conveniencia de mantener al menor al margen de presiones externas a su vida escolar, a fin de que pudiera seguir, como hasta ahora, su proceso educativo con la máxima normalidad y serenidad.

Tras la casuística, deseo invitar a las y los lectores de «Psicología Educativa» a solicitar a nuestra Institución el material que brevemente reflejamos y que estamos elaborando, así como a que nos aporten sus ideas y conocimientos al respecto.

4. RESUMEN DEL TRABAJO SOBRE MENORES EXTRANJEROS.

El presente trabajo refleja el contexto legislativo de la situación de los menores extranjeros, en los distintos ámbitos:

- Internacional: Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- Unión Europea: Carta Europea de los Derechos del Niño, de 8 de julio de 1992, Directiva del Consejo de Europa 77/486/CEE, relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores de inmigrantes, de 25 de julio de 1977, Carta Europea de los Niños Hospitalizados, de 16 de junio de 1986, Recomendaciones de la Comisión Hospitalaria de la CEE, respecto al Tratamiento de los Niños Hospitalizados, de 3 de julio de 1987, Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, relativa a la Educación en pro de la Salud en las Escuelas, de 23 de noviembre de 1988.

- Nacional: Constitución Española de 1978, L.O. 1/96 de Protección Jurídica del Menor, R.D.766/92 de 26 de Junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados Miembros de las Comunidades Europeas, R.D.511/92, de 14 de Mayo, de creación de la Comisión Interministerial de Extranjería, L.O.7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Reglamento de Ejecución de la L.O 7/85, aprobado por R.D.155/96, de 2 de febrero, Ley 5/84, de 26 de marzo, sobre el Derecho de Asilo y Condición de Refugiado, Reglamento de Aplicación de la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por Ley 9/94, de 16 de mayo, Orden Ministerial, de 11 de abril de 1996, sobre Exenciones de Visado.
- Autonómico: Ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías y Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

El estudio aborda el análisis de los diferentes ámbitos de ejercicio de los derechos de los menores extranjeros que residen en España, con especial atención al derecho a la educación y las dificultades que presenta en la práctica el acceso a la misma, a los centros de enseñanza, a las ayudas de comedor escolar, de transporte escolar, y de libros y material didáctico complementario.

El disfrute de todas estas cuestiones incluidas en el derecho a la educación se vuelve dificultoso en ocasiones, debido a su condición de residentes ilegales. Uno

de los principales problemas que se les plantean es que muchas veces carecen de la documentación exigida para formalizar la matrícula de sus hijos en los centros escolares, así como para solicitar becas de comedor escolar, transporte, material didáctico, etc.

En cuanto al acceso a centros de enseñanza, el R.D. 366/97, de 14 de marzo, regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria. Esta normativa contempla una serie de criterios prioritarios a la hora de admitir a un alumno en un centro público o concertado, como son la renta anual de la unidad familiar, proximidad del domicilio, y existencia de hermanos en el mismo centro. Sin embargo, a estos se añaden otros criterios de carácter complementario, como son la situación de familia numerosa, minusvalía reconocida de uno de los padres o del tutor así como cualquier otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios objetivos que deberán ser hechos públicos por los centros con anterioridad al inicio del proceso de admisión.

Estos últimos criterios de admisión de carácter complementario pueden conllevar una actitud discriminatoria hacia los más desfavorecidos y, especialmente hacia los menores inmigrantes; de hecho, a través del mismo podría llegar a tenerse en cuenta el expediente académico de cara a la admisión de un alumno en un centro determinado, de modo que

automáticamente se estaría excluyendo a los inmigrantes que carecen del mismo por proceder de otro país y carecer en la mayoría de los casos de documentación en regla, por lo que menos aún el expediente académico requerido. Si bien es cierto que se trata de un criterio de carácter complementario, se está utilizando en la práctica con el fin de excluir a menores problemáticos de ciertos colegios concertados.

Respecto de la situación de los alumnos extranjeros ha evolucionado positivamente en cuanto al acceso a las ayudas de comedor escolar. Anteriormente a la entrada en vigor de la orden 767/98, las familias de estos menores, que querían solicitar este tipo de ayudas, se encontraban con el inconveniente de tener que aportar una documentación de la que carecían debido a su situación de residentes ilegales. La novedad que introduce la orden 767/98 consiste en la posibilidad de que esa falta de documentación se supla con otros documentos y justificantes que puedan aportar los interesados y, en caso de imposibilidad de documentar determinadas situaciones o carencias sociales, mediante informe social de los diversos organismos e instituciones cuyo ámbito de competencias está en relación con la protección del menor y la familia. Esta modificación de los requisitos de acceso a las ayudas de comedor escolar, ha permitido que los menores extranjeros indocumentados disfruten de las mismas siempre que cumplan el resto de las condiciones exigidas para su concesión (económicas, escolares...).

Hay además dos tipos de ayudas de transporte escolar dirigidas a alumnos de educación infantil impartida en centros privados y las dirigidas a aquellos alumnos que, debido a la ubicación de su domicilio en pueblos o lugares alejados, no pueden disfrutar del servicio de transporte escolar contratado por el Ministerio y se ven obligados a utilizar otro. Los menores extranjeros se encuentran con la misma dificultad antes citada, es decir, carecen de la documentación exigida para formalizar su solicitud.

En cuanto a las ayudas para libros y material didáctico complementario, uno de los requisitos de dicha convocatoria es que los solicitantes a los que se refiere la misma, sean de nacionalidad española. Además, una de las deficiencias de estas ayudas es la de su cuantía, 10.000 pesetas por beneficiario, que apenas alcanza para cubrir la mitad de los gastos por libros de un alumno de primaria y menos de un alumno de E.S.O.

Con relación a la aplicación de las medidas de educación compensatoria, el inconveniente fundamental que se plantea es el de la falta de presupuesto. Además, no hay intérpretes en las aulas que enseñen a los niños extranjeros la lengua castellana, por lo que muchas veces éstos no se enteran de las explicaciones del profesor, ni se relacionan con sus compañeros de clase, siendo el desconocimiento del idioma una barrera imposible de superar y que impide la inserción de estos niños en la sociedad.

Los equipos de orientación educativa, cuya creación fue prevista por la L.O.G.S.E., tampoco son suficientes para cubrir las necesidades de todo el alumnado que tienen a su cargo, resultando más perjudicados por esta situación los alumnos más desfavorecidos, entre los que se encuentran los menores inmigrantes.

La falta de escolarización de muchos niños extranjeros es otra de las realidades que se presentan en el panorama educativo. Esto se debe a que muchos de los padres de estos menores e incluso ellos mismos, son residentes ilegales en nuestro país, que temen ser expulsados de España si esto se descubre, por lo que permanecen ocultos en el anonimato evitando que sus hijos vayan a la escuela.

Por otra parte, otro de los problemas que se plantean es el de la concentración de niños inmigrantes en las escuelas. La acumulación de extranjeros en barrios concretos de las ciudades llega a inquietar a los autóctonos del lugar, que muchas veces acaban mudándose a otra parte de la ciudad. Esta situación se nota especialmente en las escuelas de los barrios con un alto porcentaje de población inmigrante, de modo que podemos encontrarnos con aulas en las que la mayoría de los alumnos son extranjeros.

Esta realidad dificulta la integración de los niños extranjeros en nuestra sociedad, ya que acaban aislándose de la misma al no compartir su tiempo con el de otros niños españoles. La Ley Orgánica General del Sistema Educativo establece, además, el derecho de los padres a elegir el

centro educativo al que asistirán sus hijos; por otro lado, se intenta solucionar el problema planteado anteriormente redistribuyendo a los niños inmigrantes. Sin embargo, los datos estadísticos nos revelan la realidad de una escuela pública que acoge a más de dos tercios de los alumnos inmigrantes escolarizados, frente a la escuela concertada que apenas llega a cubrir el tercio restante. Concretamente en la Comunidad Autónoma de Madrid la escuela pública agrupa a 8699 alumnos inmigrantes frente a los 1605 que asisten a centros concertados y 165 que han logrado acceder a Institutos de Educación Secundaria.

Este último dato es muy significativo en cuanto a cuál es el objetivo de los jóvenes inmigrantes que llegan a nuestro país, y que dista mucho de ser el de adquirir una formación educativa, sino el de lograr un trabajo que les proporcione dinero para enviarlo a sus familias, si residen en su país de origen, o aportarlo a las mismas para contribuir al sostenimiento de las cargas familiares.

A continuación, el estudio refleja una serie de sugerencias dirigidas a paliar las deficiencias detectadas.

Sobre las becas y ayudas al estudio:

- Unida al DNI se exige toda una documentación (declaración del IRPF, etc.) de la que no suelen disponer las familias inmigrantes debido a su situación de residentes ilegales en el país. Una de las posibles soluciones a este problema, podría consistir en ampliar a todas ellas la posibilidad de suplir la falta de docu-

mentación con un informe realizado por el trabajador social competente, en el que se acredite la ausencia de recursos económicos de las familias inmigrantes más necesitadas, ya que en la actualidad este requisito sólo se aplica a las becas de comedor escolar y a las de adquisición de libros y material educativo.

- Con el fin de solucionar el problema que plantean los plazos de solicitud de estas ayudas, puesto que puede suceder que para cuando la familia en cuestión sea citada a una entrevista con el trabajador social y éste emita su informe, ya haya transcurrido dicho plazo de solicitud, podría acordarse lo siguiente:
 - Establecer un modelo de impreso oficial para estas familias, con el fin de que se hiciese constar en el mismo que se ha solicitado el pertinente informe al trabajador social correspondiente, evitando así la posible denegación de la beca o ayuda requerida por no presentarse en plazo la documentación exigida para su concesión.
 - Creación de unidades especializadas en la elaboración de este tipo de informes, dependientes del centro de Servicios Sociales correspondiente, para favorecer la aportación de los mismos dentro de los plazos establecidos, dando respuesta a la demanda puntual de estos documentos en la época de solicitud de las becas y ayudas de carácter escolar.

- Colaboración con ONG's que trabajen especialmente con familias y menores inmigrantes, pudiendo aportar datos fiables sobre la situación social, económica, etc. de las mismas; incluso los trabajadores sociales de estas ONG's podrían elaborar la documentación necesaria para la solicitud de las ayudas y becas de carácter escolar.
- Fomentar la coordinación de las medidas de carácter compensatorio de índole oficial, con la aplicación de otras extraoficiales que pudiesen ponerse en práctica fuera del horario escolar como actividades de ocio y tiempo libre orientadas a potenciar la integración social de los niños extranjeros. Para llevar a cabo este objetivo, se podrían establecer convenios de colaboración con ONG's y personal voluntario conocedores de la realidad social de los menores inmigrantes.

En cuanto a las medidas de educación compensatoria:

- Desarrollo normativo más concreto, proponiéndose a través del mismo pautas específicas de actuación de cara a una mejor aplicación de la educación compensatoria.
- Si la razón de que muchas de las propuestas recogidas en el RD 299/1996, de 28 de febrero, sobre medidas de compensación de desigualdades en materia educativa, es la falta de presupuesto económico, estudiar la manera de ampliar las partidas destinadas a educación compensatoria.
- Estudiar la posibilidad de aumentar las plantillas de profesorado especializado en programas de educación compensatoria, haciendo especial hincapié en aquellos consistentes en adquisición de la lengua de acogida, ya que el aprendizaje de la misma es fundamental para conseguir la integración de los menores inmigrantes en la escuela y, en consecuencia, en nuestra sociedad.
- La presencia de profesionales de la misma nacionalidad que los menores inmigrantes a los que vayan dirigidas estas medidas de carácter compensatorio, es necesaria debido a la mayor facilidad que encuentran estos para comunicarse con personas de su propia cultura.
- Mayor control de cómo se están llevando a la práctica los programas de educación compensatoria tanto en los centros públicos como en los concertados.
- Redistribución de los alumnos inmigrantes en los distintos centros escolares, siguiendo criterios de equidad y proporcionalidad tanto en la cantidad de niños inmigrantes matriculados en centros públicos y privados, como en la proporción de niños autóctonos e inmigrantes en los distintos centros, de cara a evitar concentraciones excesivas de niños extranjeros en determinados centros, con la dificultad que esto supone para su integración en la sociedad.

En cuanto a los distintos niveles de enseñanza:

- Favorecer la escolarización temprana de los menores inmigrantes en los niveles no obligatorios de la enseñanza, favoreciendo y potenciando con ello su inserción en nuestra sociedad, al relacionarse con más niños de su edad, aprender nuestro idioma, etc.
- Potenciar la labor llevada a cabo por los equipos de orientación pedagógica en los distintos niveles de enseñanza, aumentando la plantilla de los mismos, puesto que la existente en la actualidad resulta insuficiente. Procurar un seguimiento constante y más acentuado en el caso de los menores extranjeros, para prevenir en su caso el posible absentismo y fracaso escolar, retraso con respecto al resto de la clase, etc.
- Adoptar medidas concretas para los extranjeros con edades comprendidas entre los 14 y los 16 años, ya que la oferta educativa en estos casos debería ir orientada a la formación profesional o preparación para un futuro trabajo, ya que estos menores rechazan el sistema educativo establecido para ellos, al ser su principal objetivo el de lograr unos ingresos económicos que poder compartir con su familia.

A continuación se analizan los problemas derivados del ejercicio del derecho a la salud de los menores extranjeros, destacando que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Ley 6/95 de Garantías de los Derechos de la

Infancia y la Adolescencia, dedica sus artículos 11 y 12 a la salud de los niños, centrándose en el reconocimiento a los mismos de ese derecho, así como en la expedición de un Documento de Salud Infantil en el momento del nacimiento y reseñando las dificultades que se plantean en la práctica.

Se estudia también la situación de los menores extranjeros en situación de riesgo diferenciando las distintas posibilidades según sus familiares residan en España, fuera de España o si se hallan en paradero desconocido.

Por otra parte, se relaciona la documentación con que deben contar los menores extranjeros, señalando su forma de obtención y renovación: permisos de residencia por reagrupación familiar, permisos de residencia de hijos nacidos en España de extranjeros, permisos de residencia propios, permiso de residencia inicial, permiso de residencia ordinario, permiso de residencia permanente y permiso de residencia por circunstancias excepcionales.

Finalmente, tras el análisis de la situación de los menores extranjeros solicitantes de asilo, se aborda su situación laboral, el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española, así como el tratamiento normativo de los menores extranjeros infractores.

Respecto al tema sanitario y muy brevemente, pues este artículo se dirige a los psicólogos y otros profesionales de la educación, la práctica nos mues-

tra que en el caso de los menores extranjeros es este último dato, el de ser extranjero, el único que se tenía en cuenta a la hora de determinar su derecho a ser atendido por las unidades médicas correspondientes. El derecho a la protección de la salud reconocido al niño en cuanto niño por las normas internacionales, ratificadas por una serie de países entre los que se encuentra España, acababa siendo matizado por las normas estatales hasta quedar inoperante.

Es de justicia reconocer y aplaudir que instituciones como la del Defensor del Menor y específicamente la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia han luchado y recientemente conseguido, que ningún menor de 18 años, vuelva a ser nombrado en España como ilegal, así como que posea una tarjeta de la Seguridad Social, que le permita una cobertura y atención como a cualquier ciudadano nacido en España. Esta es una consecuencia histórica. Lo que conllevó que el día 21 de Septiembre de 1999 se haya ampliado la asistencia sanitaria a todos los inmigrantes, sin diferenciación de edad.

5. INTERCULTURALIDAD Y TOLERANCIA.

No es un tema de moda, es una necesidad.

Sabedores de que una tolerancia continuada, ilimitada acaba favoreciendo a los intolerantes, a los fuertes y que hay conductas intolerables como la esclavitud en algunas zonas de Brasil o las mutilacio-

nes mediante la diterectomía ritual en países africanos o ...

No. Ser tolerante no es ser aséptico, neutro, invisible. Es ser respetuoso con uno mismo y con los demás. Es saber lo que se puede esperar de la vida y de los de nuestra especie, para cuando se da y se recibe mostrarse ilusionado y agradecido.

Sir Winston Churchill nos dio una buena receta: «La imaginación consuela a los hombres de lo que no pueden ser; el humor los consuela de lo que son».

Es cierto, la sonrisa es un lenguaje universal que nos permite comunicarnos en cualquier pueblo, ciudad o arrabal.

Porque al fin, en todas las culturas hay necesidad de contar cuentos.

Lo que nos pasa es que a veces miramos ¡sin ver!.

Afirmó *Eliot* «el conocimiento empieza con la sensibilidad».

5.1. Más allá de la Tolerancia

Miren, el Defensor del Menor ha editado el libro «CONVIVIR ES VIVIR», en el se explicita el programa de desarrollo de la convivencia en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Este programa aúna el esfuerzo de muchas instituciones: de la Delegación del Gobierno, de la Comunidad, de Ayuntamientos, de Asociaciones de

Padres, de O.N.G.'s, de Organizaciones Sindicales, etc.

Los problemas que existen dentro del espacio físico de colegios e institutos nos atañen a todos, alumnos, maestros, padres, ciudadanos, organizaciones.

En el prólogo escribí:

Hemos de dar cauce a nuestra propia libertad y luchar por una misma meta: la felicidad, que exige de todo ser humano vivir con.

Hoy no somos clónicos, somos únicos e irrepetibles, somos distintos, esa es la maravilla de nuestro género, pero no nos engañemos, anteriores civilizaciones y ultteriores humanos no elegirán cuando nacen o mueren, sufrirán y reirán por cosas similares. La persona con características más diferenciales de mí «yo», por color, ideología, costumbres, es el ser más parecido de todos los que conforman el universo.

Y entonces, ¿qué hace que en ocasiones no sepamos mostrarnos tolerantes?, la soberbia, el que nos lleven la contraria. No hemos aprendido a aceptar la crítica, la opinión contraria, la actitud dispar.

Es en el respeto a uno mismo y a los demás, en la sensibilidad a flor de piel, en el contacto, en el ponernos los zapatos psicológicos del otro que conseguiremos un mundo donde prospere la razón y el mediador verbal.

Tenemos que educar a nuestra juventud, en lo que nos une, no en el irri-

sorio detalle que nos diferencia, tenemos que formar en el optimismo, en que el otro, por serlo es tan majo como yo, en la capacidad autocrítica, en el humor ¡pero si todos somos poco más que agua!. Tenemos que mostrar la solidaridad.

Es menester lograr una verdadera justicia social porque lo que realmente nos discrimina es la cuenta bancaria, la formación que hemos recibido y tantas otras cosas que nada tiene que ver con nuestra naturaleza.

Somos muchos los ciudadanos que exigimos un esfuerzo continuado y coordinado para entre todos prevenir esos actos violentos que no definen a los jóvenes pero que si los hacen víctimas.

Con convicción, sin protagonismos, somos bastantes instituciones y organizaciones las que hemos adquirido un compromiso sin duda necesario.

Demostremos voz y participación a quien debe crecer en convivencia y apoye a ese portador del proceso de socialización que es el profesor, el maestro.

5.2. Hacia el mañana.

Lo importante, lo que realmente nos enriquece, es que casi todos los días, me desplazo a un colegio o instituto para hablar y escuchar a niños, padres, profesores. Se aprende mucho, se desvanecen tópicos. En Madrid, en la zona de Lavapiés y Embajadores hay institutos donde el 40 % de los alumnos

no son nacidos en España y la convivencia es perfecta.

El cambio está siendo rápido. España era un país de emigrantes (sigue teniendo muchos fuera de sus fronteras), pero era inusual ver en nuestras tierras, otras razas, colores, creencias religiosas, hoy y poco a poco, no es así, vienen inmigrantes del norte de África, de Hispanoamérica, del este de Europa, de China... Se ha activado la adopción internacional, se viaja mucho más, se conoce por televisión, cine, Internet, otros mundos; ya el nuestro.

La idea del hijo «sangre de mi sangre», va desapareciendo. La inseminación artificial y otras técnicas, así como otra cultura más evolucionada difumina la patria potestad entendida como propiedad.

Existe mayor tolerancia a quien muestra distinta orientación sexual a la nuestra.

Este respeto e interrelación de culturas también gastronómicas, de vestido, peinado, etc., lo maman los jóvenes, que cada día se vinculan menos (de forma genérica) a banderas e himnos, o que al menos entienden que estos signos no merecen confrontaciones bélicas, armamentos.

Tenemos por cierto un gran ejército, un ejército de jóvenes solidarios, comprometidos con los desfavorecidos, que están empujando a una ética global que desborde el interés centrado específicamente en el ser humano.

Un mundo, que busca la justicia internacional, que desea que nadie sufra tiranías o actos contra los derechos humanos, por vivir en un punto geográfico lejano a los focos de decisión.

El problema es, que estados, grupos, individuos, queremos tener siempre la razón, nos molesta que se ponga en entredicho. Dijo *Borges*: «Tener razón es una descortesía para con los otros».

Carecemos de habilidades cognitivas para el debate. La tan mencionada empatía nos falla, nos cuesta mucho ponernos en el lugar del otro.

No nos resulta fácil entender a un extranjero, conocer «el tic de su reloj». No entendemos expresiones como el proverbio bantú: «La sangre es el sudor de los héroes».

Además, no practicamos mucho la reflexión, el análisis, la capacidad crítica. Digerimos sin masticar las noticias que nos sirven los medios de comunicación, llevados en ocasiones por intereses partidistas y empresariales.

Tampoco hemos de olvidar quienes ya no cumpliremos los 40, los «cómic» que leíamos y las frases que escuchábamos «del turco», de «Santiago y cierra España», «matamoros»...

Estos antecedentes tampoco nos deben de preocupar en exceso, si somos conocedores de su influencia en la conciencia colectiva.

Lo dicho al titular el artículo se basa en la frase que se puede leer a la entrada del Monasterio de Subiaco: «Las estrellas no brillan, sino en la noche oscura».

¡Cuán positivo es el mestizaje!, pero existen muchas barreras, la mayoría mentales, como se lamentaba un músico magrebí: «pasan las músicas, pasan los instrumentos, pero no dejan pasar a las personas que los tocan».

Por eso hay que estar alerta, ante los brotes xenófobos, racistas.

Traemos a colación un caso en el que intervino El Defensor del Menor:

5.3. Resquicios Nazis.

(En Memoria Anual de 1998)

Merece ser destacada otra forma de maltrato, protagonizada en esta ocasión por un grupo de jóvenes pertenecientes a un grupo de tendencias ultraderechistas, en un albergue de nuestra Comunidad, quienes insultaron a algunos vecinos de la localidad y agredieron verbalmente, obligando a hacer el saludo nazi, a algunos niños tutelados por la entidad pública que se hallaban en el mismo (389/98).

Desde esta Institución se realizó la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los hechos, tal como establece la Ley Autonómica 5/1996, de 8 de julio, ante el posible per-

juicio al crecimiento y evolución de la personalidad de los menores.

En el curso de dicha investigación, el Defensor del Menor junto con la Jefe del Gabinete Técnico visitaron el Centro de Protección donde los menores residían, al objeto de verificar el impacto de los hechos sobre los mismos, así como mantener contacto con el responsable del campamento en el albergue reseñado.

De la visita realizada, se concluyó la existencia de una manifiesta irregularidad referida al hecho de unir en el albergue a menores en edad formativa, la mayoría de los cuales habían sufrido además dificultades de todo tipo, junto a personas adultas que no aceptan la diversidad y con clara ideología nazi.

En este sentido el Defensor del Menor mantuvo una reunión con el Director General de la Juventud al objeto de expresar su preocupación y malestar por los hechos ocurridos, intercambiar información al respecto, así como manifestar la necesidad de emitir un mensaje de alerta a la sociedad contra la intolerancia y la falta de respeto a la convivencia en la diversidad de razas, ideologías, creencias, edades, etc., recogida de forma expresa en nuestra Constitución.

La Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad, establece en el artículo 23, que las Administraciones de la Comunidad de Madrid propiciarán el asociacionismo infantil y juvenil, así como, las fórmulas de autoorganización que posibiliten un

aprendizaje de los modos y prácticas democráticas y tolerantes de convivencia.

De igual modo, la citada ley, en su artículo 19, contempla el fomento de las actividades de tiempo libre a través de la acción comunitaria y el desarrollo del asociacionismo infantil y juvenil para el ocio como objetivos a fomentar también por parte de las Administraciones Autonómicas.

Al margen de estas consideraciones, este Comisionado entiende que debe tenerse en cuenta la importancia que las relaciones intergeneracionales tienen para los más pequeños y de forma especial para aquellos que por sus circunstancias personales o familiares no conviven en un medio familiar normalizado, y por tanto, los modelos susceptibles de interiorizar se encuentran y, tienen mayor incidencia, entre los profesionales y voluntarios que con ellos intervienen en su proceso de socialización.

Ello unido a la escasa normativa reguladora de Albergues Juveniles que garanticen adecuadamente la protección de los derechos de los usuarios menores de edad, determinó que este Comisionado, en virtud de lo prevenido en el artículo 29 de la Ley Reguladora de la Institución, resolviera formular sugerencia a la Dirección General de la Juventud en el sentido de establecer criterios de selección de los grupos de usuarios en los albergues de la Comunidad de Madrid, cuidando de forma expresa que cuando en los mismos se encuentren albergados grupos de menores, se procurase compa-

tibilizar su utilización con otros usuarios que puedan representar un referente positivo para aquellos, fomentando el respeto por los derechos de todas las personas, bajo los principios de tolerancia, solidaridad, libertad y dignidad, como proclama la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

Transcurrido un plazo prudencial de tiempo respecto del término de un mes legalmente previsto para obtener cumplida respuesta del titular del órgano directivo concernido sobre la adopción de las medidas sugeridas y/o justificación de las razones estimadas para no adoptarlas, este Comisionado puso en conocimiento del Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid los antecedentes de la investigación y resolución formulada a los efectos procedentes.

Reiterada por segunda vez la contestación, el Director General de Juventud comunicó su participación activa en la creación del consorcio Red Española de Albergues Juveniles cuyo objetivo es entre otros la adecuada coordinación de las políticas de alberguismo en todo el territorio nacional.

Por otra parte, reconocía las dificultades derivadas de la ausencia de regulación sobre este tipo de instalaciones, señalando que en el caso de la Comunidad de Madrid, se iniciaron en 1996 los trabajos previos en esa Dirección General para el establecimiento de la regulación correspondiente, significando que su con-

tenido definitivo, de una notable complejidad, era aún motivo de estudio. Por fin se manifestaba la intención de incorporar a la propuesta de regulación, la diversidad de equipamientos e instalaciones destinadas a la infancia y juventud.

Vamos terminando, y lo queremos hacer mostrando algunas actividades en pro de humanizar más la sociedad sin distinciones.

5.4. Mediadores para Inmigrantes.

Recomendación formulada a la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, para que se adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho que asiste a todo menor a ser oído en las decisiones que afectan de modo esencial a su vida, especialmente aquéllas encaminadas a asegurar, mediante el empleo de personal que pueda comprender su lengua, costumbres y cultura, la correcta comunicación, participación e integración de menores inmigrantes sobre los que haya recaído medida de ingreso en centro de acogida.

La Institución del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, cuyo cometido esencial es la defensa y salvaguarda de los derechos e intereses de las personas menores de edad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, ha tenido conocimiento, en el desarrollo de las funciones que le son propias, de un problema que afecta de modo especial a los derechos de los menores extranjeros.

La creciente afluencia de menores inmigrantes de origen magrebí hacia nuestra Comunidad es un hecho claro, perfectamente contrastable con datos aportados por diferentes las administraciones, organismos e instituciones.

Por otra parte, dadas las condiciones en las que se encuentran estos menores en la Comunidad de Madrid, frecuentemente tienen que ser ingresados en centros de menores, acordándose sobre ellos las medidas de protección oportunas.

Desde esta Institución se ha podido constatar en estos centros de menores la carencia de personal conocedor de la lengua, cultura y costumbres, capacitado para comunicarse de una forma adecuada con los menores inmigrantes.

Cuando un menor ingresa en un centro de primera acogida es obvio que debe intercambiar con los profesionales del centro un gran volumen de información. Este intercambio de información inicial debe contemplar, como mínimo, aquéllos datos sobre la identificación del propio menor y de su entorno familiar, sobre su situación legal, derechos que le asisten, existencia y forma de interposición de recursos, así como otros datos de esencial interés para conseguir la verdadera participación de los menores en aquéllas decisiones que afectan de modo esencial a su integración en la sociedad.

Como justificación legal de la conveniencia de solventar esta carencia material en los centros de acogida, se podría

citar, en primer lugar, el derecho que asiste a todo menor a ser oído, reconocido expresamente en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la que su artículo 9, que precisamente lleva por rúbrica «Derecho a Ser Oído», garantiza que el menor tiene derecho a ser oído, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo o judicial en que esté directamente implicado y que conduzca a una decisión que afecte a su esfera personal, familiar o social. El mismo artículo complementa esta cuestión garantizando que el menor pueda ejercitar este derecho por sí mismo o a través de la persona que designe para que le represente, cuando tenga suficiente juicio.

La materialización práctica de este derecho, pasaría, lógicamente, por establecer adecuados cauces de comunicación con la clara finalidad de adoptar todos los medios disponibles para que no se vea obstaculizado por una mera cuestión de comunicación.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, incorpora al Ordenamiento Jurídico Autonómico este derecho en su artículo 3º, concretamente en el apartado b) atribuye a las Administraciones Públicas el cometido de velar por el pleno ejercicio de los derechos subjetivos del menor y en todo caso el derecho a ser oído en cuantas decisiones le incumben, en los términos establecidos en el Código Civil.

El apartado c) del mismo artículo impone, por su parte, la eliminación

de cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.

El apartado e), que tiene por objeto garantizar el carácter eminentemente educativo de cuantas medidas se deban adoptar respecto de los menores, asume como razón teleológica la socialización del menor partiendo de su propia individualidad. Esta finalidad, como se puede deducir, debe contemplar y estar dotada de todos aquellos elementos que aseguren realmente su efectividad.

En mérito a lo anteriormente expuesto, este Comisionado de la Asamblea de Madrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de su Estatuto Jurídico, aprobado por Ley 5/1996, ha estimado la conveniencia de formularle, en calidad de Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, la siguiente RECOMENDACIÓN:

“Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho que asiste a todo menor a ser oído en las decisiones que afectan de modo esencial a su vida, especialmente aquéllas encaminadas a asegurar, mediante el empleo de personal que pueda comprender su lengua, costumbres y cultura, la correcta comunicación, participación e integración de menores inmigrantes sobre los

que haya recaído medida de ingreso en centro de acogida.”

Lo que se traslada a los efectos procedentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, significando la obligación legal de las Autoridades y funcionarios concernidos de informar por escrito, en término no superior a un mes, sobre la adopción de las medidas recomendadas y/o justificación de las razones estimadas para no adoptarlas.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia contestó a la recomendación planteada en los siguientes términos:

Se acepta plenamente la recomendación y teniendo en cuenta las dificultades administrativas para la contratación de personal que reuniera los requisitos necesarios para paliar las dificultades existentes en la actualidad, se están llevando a cabo las gestiones siguientes:

Estamos considerando posibilidades para disponer en esta residencia de un mediador social especializado en inmigrantes magrebíes que, en ciertos momentos del día, pueda estar presente en la institución e incluso realizar gestiones en organismos consulares.

En síntesis, la idea es la siguiente: concertar o conveniar con una asociación/entidad un servicio de mediación con menores magrebíes que consista en;

- Presencia de un educador/monitor/mediador en el Centro de Hortaleza en determinado horario (ejemplos: “media jornada diaria “tres mañanas y dos tardes” “tres jornadas y posibilidad de ser convocado”) para tareas de:
 - traducción/interpretación en el momento de la acogida (transmitir al menor información sobre su situación y solicitar información sobre su identidad, procedencia, orígenes y antecedentes).
 - transmisión de información sobre el menor al equipo multiprofesional que estudia el caso para realizar su propuesta.
 - ofrecer a los extranjeros durante su estancia en Hortaleza un interlocutor en su propia lengua y conocedor de su cultura, con quien poder compartir su situación, problemas y aspiraciones.
 - estar presente en actividades cotidianas y poder transmitir cercanía, confianza, seguridad y normas de convivencia a los extranjeros.
- En caso necesario, realizar funciones de mediación con la propia familia del menor o los organismos consulares para tareas de documentación y repatriación.

Se ha solicitado a la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI), dependiente de nuestra Consejería y gestionada por Cruz Roja, asesoramiento sobre asociaciones o entidades con quienes se pueda establecer una rela-

ción de colaboración, que cuenten con personal laboral o voluntario formado en la mencionada escuela, y que puedan desempeñar con eficacia y honestidad una tarea compleja como la que se plantea.

El Coordinador de la Escuela se ha mostrado muy receptivo e interesado en la idea. En los próximos días, la Escuela va a estudiar el tema y propondrá alguna posibilidad (la propia Cruz Roja o alguna de las asociaciones constituidas por inmigrantes y que se relacionan con la Escuela pueden ser candidatos a este proyecto.»

También se ha elaborado un material, para intentar evitar el maltrato en los colegios e institutos a las compañeras y compañeros que «son distintos», aquellos a los que se les da «collejas» continuadas, o de los que se ríen porque «son gorditos», «son pijitas», etc.

5.5. Un día más.

Es el título del vídeo realizado por los alumnos de Imagen y Sonido del Instituto Pradolongo de Madrid.

Trata de eso, exactamente, del niño del que todos se ríen, a quien le quitan el bono-bus...

Este vídeo se acompaña de un librito «Materiales didácticos para la educación en Valores en E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria)».

En él se trata la amistad en la adolescencia, el abuso entre compañeros. Características de la víctima, del agresor,

de los observadores. Los profesores. Las familias.

Pero sobre todo cuenta con actividades muy variadas para abordar temas tales como: «Solidaridad», «El chivato», «Autoconfianza», «Compañerismo», «Meterse con ...», «Abuso».

Muestra la resolución de conflictos. El trabajo para desarrollar la asertividad y autoestima. estilos de comunicación, etc.

5.6. Llegados al año 2000.

No lo dudemos, para proseguir como especie, y hacerlo más humanamente –en la acepción positiva de más justamente–, hemos de educar a nuestros descendientes en el amor a nuestros congéneres y a los posibles habitantes de otras galaxias o mundos.

REFERENCIAS

- Defensor del Menor. Informe Anual 1998.
- Defensor del Menor. Libro «Convivir es Vivir». 1997.
- Defensor del Menor. Libro y Vídeo «Un día más». 1998.

Para solicitar institucionalmente estos u otros documentos o materiales, dirigirse a:

Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

C/ Serrano, 110
28006 – MADRID
Telf. 91.563.44.11
Fax. 91.561.81.73
e-mail: defensor@dmenor-mad.es

URRA, J. y VAZQUEZ, B. (1993),
Manual de Psicología Forense. Madrid:
Siglo XXI.

LIBROS DEL AUTOR

URRA, J. (1995). *Menores, la transformación de la realidad*. Madrid: Siglo XXI.

URRA, J. (1995). *Adolescentes en conflicto*. Madrid: Pirámide 2ª Edición 1997.

URRA, J. (1997). *Violencia, memoria amarga*. Madrid: Siglo XXI.

URRA, J. (1998). *Niños y no tan niños*. Madrid: Biblioteca Nueva.

URRA, J. y CLEMENTE, M. (1997). *Psicología Jurídica del Menor*. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.

URRA, J. et al. (1992). *Persona, sociedad y ley*. Madrid: Centro de Estudios Judiciales.

URRA, J. et al. (1995). *Justicia con menores y jóvenes*. Madrid: Centro de Estudios Jurídicos de la Admón. de Justicia.

URRA, J. et al. (1998). «Necesidad cosmológica», *Solidarios 100 por 100*. Madrid: Bruño.

URRA, J.; SANMARTIN, J. y GRISOLIA, S. (1998). *Violencia, televisión y cine*. Barcelona: Ariel.

OTRAS PARTICIPACIONES DEL AUTOR.

BALADO, M. y REGUEIRO, J.A. (1998). «Niños y jóvenes sujetos de derechos y deberes», dentro de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos en su 50 aniversario*. Barcelona: Bosch.

BERISTAIN, A. , prólogo de URRA, J. (1998). *Criminología y Victimología. Alternativas re-creadoras al delito*. Santafé de Bogotá: Leyer.

BERISTAIN, A. et al. (1997). «Reflexiones y actividades del Defensor del Menor». Eguzkilore. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, nº 11.

CLEMENTE, M. et al (1998). «Hacia un modelo policial de intervención con menores», en *Psicología Jurídica y Seguridad: Policía y Fuerzas Armadas*. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.

GONZALEZ, E. Prólogo de Urra, J., (1998). *Menores en Desamparo y Conflicto Social*, 2ª Edición, Madrid: C.C.S.

JURADO, J.; LOPEZ DE LA NIETA, M. y YAGÜE, V., prólogo de URRA, J. *Juegos de Madrid*, Madrid: Caja de Madrid, Obra Social.

MARGARIT, M. y RAMIRO, X., prólogo de Urra, J. (1998). *El secreto de Ana*. Barcelona: P.A.U.

URRA, J. et al. *Madrid de los peques*, Madrid: SPA Ediciones.

VILA DEL CASTILLO, J. prólogo de Urra, J., (1998). *Para una promoción integral de la infancia y de la juventud*. Madrid: Fundación para el análisis y los estudios sociales.